

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Visto que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas al transporte de estudiantes de **BACHILLERATO, UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2025-2026.**

Vistas las bases reguladoras publicadas en el B.O.C., nº 34, de fecha 16 de Febrero de 2024, de conformidad con la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su modificación de la Ley General de Subvenciones, procede la convocatoria ulterior previa aprobación por el órgano competente, lo que se publicará en su integridad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones remitiendo ésta un extracto de la convocatoria al diario oficial con apertura del plazo para que los interesados presenten solicitud de las citadas ayudas.

Visto que el gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0/320/480/22025001655 del presupuesto de gastos de Marina de Cudeyo para 2025 existiendo crédito suficiente al efecto conforme a lo informado por la Intervención Municipal con fecha 2 de Septiembre de 2025.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1º letra s) de la Ley 7/85 modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre por la que se aprueba la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas al transporte de estudiantes de **BACHILLERATO, UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2025-2026**, con el siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON DESTINO A AYUDAS ECONÓMICAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2025-2026. EXPTE.: 2025/965.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Es objeto de esta convocatoria de subvenciones establecer el procedimiento para la fijación y justificación de ayudas económicas que faciliten a los estudiantes de bachillerato, universitarios y de formación profesional sufragar gastos de desplazamiento desde el municipio de Marina de Cudeyo a centros docentes de Bachillerato, Formación Profesional y Universitarios situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para acceder a la asistencia presencial facilitándoles el uso de transporte colectivo de servicio público.

SEGUNDA.- APLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

La convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto en la misma, por lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de Enero de 2024 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 34 de 16 de Febrero de 2024.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 057d952f040240cabcf0004d7cff05d001

Url de validación <https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



TERCERA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN, CUANTÍA TOTAL, Y CUANTÍA INDIVIDUAL, MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER.

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 5.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 0/320/480/22025001655 del presupuesto de gastos de Marina de Cudeyo para 2025.

En ningún caso, la subvención máxima a conceder de manera individual dentro de esta convocatoria podrá exceder de la cantidad de 180 € por solicitud. Si hubiera más de un solicitante perteneciente a la misma unidad familiar, el importe de la cuantía no podrá ser superior a 450 €.

CUARTA.- RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS.

La concesión de subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva conforme a lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

QUINTA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Hallarse inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo) y con la Seguridad Social.
- Cursar estudios en centros educativos sostenidos con fondos públicos y/o privados.
- Los estudiantes de bachillerato, universitarios o de formación profesional pertenecientes a unidades familiares empadronadas con anterioridad a 1 de enero del año del curso académico solicitado en término municipal de Marina de Cudeyo y que continúen estándolo.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1º.- Será instructor del presente expediente la Sra. Concejala delegada del área de Educación y Servicios Sociales y, bajo su dirección, los Servicios Sociales municipales.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

3º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Alcaldía.

Firma 2 de 2	05/09/2025	SECRETARIA
Mª Estela Cobo Berzosa		
Firma 1 de 2	04/09/2025	ALCALDE
Pedro Pérez Ferradas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	057d952f040240cabcf0004d7cff05d001	
Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sito en la Plaza de la Constitución nº 4, Rubayo, pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo accesible en el siguiente enlace: <https://sede.marinadecudeyo.com> así como a través del resto de medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución de este procedimiento será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el procedimiento, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud (Modelo Anexo I), la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
- Declaración de la renta (completa) ejercicio 2024, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
- Certificación de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio.
- Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año 2024.
- Copia compulsada del Libro de Familia.
- Certificado de hallarse el solicitante, el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor al corriente de pagos con la Seguridad Social, expedido por dicha Entidad, así como resto de miembros en edad de cotizar.
- Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Anexo IV).
- Titular de la cuenta bancaria será el solicitante de la subvención o, en su caso, padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- En el caso de los estudiantes universitarios, deberá aportarse una fotocopia de la matrícula del curso para el cual se solicita la correspondiente ayuda.
- Un justificante expedido por el centro escolar que acredite el curso en el que está matriculado el alumno o la alumna.
- Declaración responsable de no percibir ingresos, la unidad familiar, de las ayudas y becas educativas de otros organismo o institución pública o privada para la misma finalidad y del número de miembros computables de la unidad familiar a efectos tributarios según modelo Anexo II.
- Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 057d952f040240cabcf0004d7cff05d001

Url de validación <https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



- Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo pueda recabar los datos tributarios de la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar, así como personas vinculadas con la unión de hecho y que convivan con el solicitante (Anexo III).

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de Julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico, las presentes ayudas, cuando vayan destinadas a unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM anual calculado a 12 pagas al destinarse a necesidades educacionales de personas sin recursos, no tendrán carácter embargable, encontrándose los interesados excluidos de la obligación de presentación de justificación, de encontrarse al día de las obligaciones fiscales y de seguridad social y de tributos municipales.

DÉCIMA.- POSIBILIDAD DE REFORMULAR SOLICITUDES.

La presente convocatoria, por sus características, no dará lugar a la reformulación de solicitudes.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS CONTRA LA MISMA.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander.

DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Miembros unidad familiar	Bruto mensual (€) (Salario Mínimo Interprofesional vigente a fecha de convocatoria)
2	2 SMI
3	3 SMI
4	4 SMI
5	5 SMI
6	6 SMI
7	7 SMI

El umbral de ayuda se calculará aplicando la media proporcional referida a las tres últimas nóminas o, documentos fehacientes emitidos por las distintas entidades pagadoras (pensiones, certificaciones del Servicio Cántabro de Empleo, etc.) que justifique los ingresos.

Si existe algún miembro con discapacidad igual o superior al 65%, se le sumarán 3.700 euros y si son familia numerosa, 1.850 euros a partir del tercero (éste inclusive).

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 057d952f040240cabcf0004d7cff05d001

Url de validación <https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas bajo el criterio de mayor necesidad siendo criterios de prioridad a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes, por orden de preferencia:

- Huérfanos absolutos.
- Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- Familias monoparentales cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o, de hecho.
- Familias en las que quien lo solicite o alguno de su hermanos/as o su hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.
- Familias numerosas.
- Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente, mediante la presentación junto con la solicitud de los certificados o documentos correspondientes.

DECIMOTERCERA.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS RECOGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La resolución de la presente convocatoria junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se notificará a los beneficiarios, sin perjuicio, dado el carácter concurrencial de la misma, de los anuncios que hayan de efectuarse mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PROCEDENTES DE ENTRES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino al desplazamiento diario a centros docentes, y su abono se efectuará con la concesión de la misma por Resolución de Alcaldía, la misma se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante de gasto realizado con destino a dicho fin.

La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación del expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de solicitud a la presente convocatoria conlleva la autorización del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la utilización de datos personales del solicitante y para efectuar las

Firma 2 de 2	SECRETARIA
Mª Estela Cobo Berzosa	05/09/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
Pedro Pérez Ferradas	04/09/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	057d952f040240cabcf0004d7cff05d001	
Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

publicaciones que se deriven de la presente convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados de la convocatoria de ayudas, así como las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan por la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos en la Ley, en todo caso, los anuncios correspondientes de exposiciones públicas serán publicados conteniendo el número de solicitud y su DNI.”

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria por importe de 5.000 € a efectuar con cargo a la partida presupuestaria 0/320/480/22025001655 del presupuesto de gastos de Marina de Cudeyo para 2025.

TERCERO.- Proceder a la inserción de la convocatoria en la BNDS y posterior publicación de extracto en el Boletín Oficial de Cantabria con apertura de plazo de un mes para que los interesados puedan presentar solicitud de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, por ante mí la Secretaria, en Marina de Cudeyo, Dña M^a Estela Cobo Berzosa, a fecha de firma electrónica.

Firma 1 de 2	04/09/2025	ALCALDE	Firma 2 de 2	05/09/2025	SECRETARIA
Pedro Pérez Ferradas			M ^a Estela Cobo Berzosa		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	057d952f040240cabcf0004d7cff05d001	
Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

Don..... con D.N.I....., y con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., de la localidad de..... Código Postal: Tfno.: fijo y/o móvil Dirección de correo electrónico:.....

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con destino a **AYUDAS ECONÓMICAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2025-2026.**

SOLICITO:

–Importe de la subvención solicitada: €

Documentación aportada:

Anexo I.- Solicitud.

- Fotocopia de la matrícula del curso para el cual solicita la correspondiente ayuda (curso 2025/2026) o resguardo de matrícula sellada por el Banco.
- Anexo II.- Declaración responsable otros ingresos y miembros unidad familiar.
- Anexo III.- Autorización datos AEAT.
- Anexo IV.- Ficha de terceros.

MANIFIESTA:

- Que conoce y acepta en todos sus extremos la convocatoria de subvenciones a la que se presenta.
- Que reúne en el momento de presentar esta solicitud todos los requisitos exigidos en la misma.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria para la obtención de la presente ayuda.

DECLARO:

Que todos los datos facilitados son ciertos y acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Marina de Cudeyo, adede 202
La persona solicitante o representante legal

Fdo.:

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 057d952f040240cabcf0004d7cff05d001

Url de validación <https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTROS INGRESOS Y MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

D/D^a.....
..DNI.....DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que el número de miembros computables* de la unidad familiar es.....miembros, y que ha recibido las siguientes ayudas y becas educativas de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad:
.....
.....

Y que el importe de las subvenciones, incluida la que solicito al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, no supera el coste de la actividad subvencionada.

En Marina de Cudeyo, ade.....de 20

Fdo.:

Se consideran miembros computables de la unidad familiar:

- El solicitante
- El padre y la madre o tutor legal en su caso.
- Los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los abuelos que convivan en el domicilio.

En caso de separación o divorcio de los padres:

- **NO** se considera miembro computable: a aquel de ellos ni a los hermanos que no convivan con el solicitante.
- **SI** se considerará a la persona que por razón de matrimonio o convivencia en situación de unión de hecho viva en el domicilio familiar.

Firma 2 de 2	05/09/2025	SECRETARIA
M ^a Estela Cobo Berzosa		
Firma 1 de 2	04/09/2025	ALCALDE
Pedro Pérez Ferradas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	057d952f040240cabcf0004d7cff05d001	
Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN AEAT

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTE (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a (organismo solicitante) a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control (especificar y detallar el tipo de subvención, prestación, beca o ayuda, en general, que se trate) cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los exclusivos efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda, mencionada anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE
NIF Y FIRMA

B. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AYUDA (Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En Marina de Cudeyo, ade.....de 20

Fdo.:

Firma 2 de 2	05/09/2025	SECRETARIA
Mª Estela Cobo Berzosa		
Firma 1 de 2	04/09/2025	ALCALDE
Pedro Pérez Ferradas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 057d952f040240cabcf0004d7cff05d001

Url de validación <https://sede.marinadecudeyo.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de
identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del
D.N.I.).

- ☐
- Solicitud de Alta
-
- ☐
- Solicitud de modificación de datos

A RELLENAR POR EL INTERESADO

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

N.I.F. o C.I.F. (1):

Nombre o razón social (2)

Nombre Comercial

Domicilio N° Piso, Escalera, Pta.

DomicilioNºPiso, Escalera, Pta.

Población Municipio Código Postal:

ProvinciaTeléfono:Nº Fax:Nº Móvil.....

Dirección correo electrónico:Página Web.....

Actividad Económica:

..... a de de 201.....

EL INTERESADO *.

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

(Firma y sello del Banco o
Caja de Ahorros).

Cód. Banco

Cód. Sucursal

D.C.

Número de Cuenta

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--

[illegible]

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.





Firma 1 de 2	04/09/2025	ALCALDE	Firma 2 de 2	05/09/2025	SECRETARIA
Pedro Pérez Ferradas			Mª Estela Cobo Berzosa		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	057d952f040240cabcf0004d7cff05d001	
	Url de validación	https://sede.marinadecudeyo.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/507 - Fecha Resolución: 05/09/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	